

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente asunto junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 22 de enero del 2024

VANESA MEJIA QUINTERO
Secretaria,

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.937 – 0.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO ARANGO BARRIOS C.C 2.570.572.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00651- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto no. 94

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El Centro de Conciliación Paz Pacífico, informa que se aceptó la solicitud del trámite de negociación de deudas formulada por el aquí demandado **CARLOS EDUARDO ARANGO BARRIOS**, el 23 de noviembre de 2023 y solicita la suspensión del presente proceso ejecutivo tal como lo norma el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE:

SUSPENDER el presente tramite ejecutivo como quiera que el deudor **CARLOS EDUARDO ARANGO BARRIOS** es el único ejecutado en el mismo, hasta tanto se nos comunique la verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago (Art. 555 del C.G.P.) o en su defecto se nos informe remitir el presente asunto en virtud a la apertura del procedimiento liquidatorio (Núm. 4° Art. 564 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 23 DE ENERO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7c0844a2ac4357c6a00ab9db145a372d6c1455534d1deab05dd1ee5daee566**

Documento generado en 21/01/2024 09:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>